

Llamado a concurso para cubrir Diez (10) Cargos de Interpretes de la Compañía

“DANZA ESCENICA RIOJANA” de la SECRETARÍA DE CULTURAS:

1. Condiciones Particulares:

- Las bases del mismo serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaria de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

2. Condiciones

2.1. Condiciones Generales:

- Ser argentino, nativo, naturalizado, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por parte del jurado); mayor de 18 años de edad y hasta 35 años cumplidos; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

2.2. Condiciones Particulares:

El concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado:

- Curriculum Vitae.
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- D.N.I. que acredite identidad.
- Estudios cursados complementarios.
- Antecedentes en formación de danzas.
- Antecedentes artísticos específicos
- Si existiere, experiencia y/o conocimientos en actividades de danzas en la Provincia de La Rioja.

3. Impugnaciones

Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaria de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán

formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.

Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

4. Características de la Audición:

4.1. Valoración de Antecedentes

4.2. Entrevista Personal

4.3. Prueba de Oposición

- Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

Se considerarán el/los títulos específicos en Danzas: profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. hasta diez (10) puntos;

Antecedentes en la interacción de elencos de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales o elencos privados o independientes: hasta dieciocho (18) puntos;

Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar: hasta cinco (5) puntos; perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas de elencos hasta cuatro (4) puntos; comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc., hasta tres (3) puntos.

- Entrevista Personal

Versará sobre los aspectos indicados en el perfil detallado en el ítem 2; aspectos técnicos dancísticos.

La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta diez (10) puntos

- Prueba de oposición.

El jurado una vez calificada las pruebas de aptitud y los antecedentes, establecerá el orden de mérito de los concursantes. Los concursantes que acrediten en sus antecedentes haber integrado Organismos de la compañía de carácter oficial, serán considerados con una ponderación especial con respecto a los que carecen de los mismos.

La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta Cincuenta (50) puntos

La Prueba para el cargo de bailarín o intérprete consistirá en:

- a) Clase de Danza. Combinados y secuencias en técnicas clásicas y contemporánea
- b) Evaluación práctica-escénicas (otras técnicas)
- c) Presentación de Propuesta solista de género a elección musicalizado o no sin requerimiento escenográficos, máximo un (1) minuto.

5. De los Miembros del Jurado

El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la compañía y un representante idóneo a determinar por la Secretaria de Culturas.

- 5.1. El jurado se designara e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a audición.
- 5.2. El jurado evaluará a los postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.
- 5.3. Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los miembros del jurado labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- 5.4. El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.
- 5.5. En caso de declararse desierto, se hará una nueva convocatoria para ocupar el cargo vacante dentro de los tres (3) meses.

6. Modalidad y condiciones de la contratación

Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de Interpretes de la Compañía de Danza Escénica Riojana, se vincularán con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco, y percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría N° 22 de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 3 de la Ley N° 9.947.

7. Competencia Privativa de los Intérpretes.

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa del Intérprete será:

- Cumplir con los ensayos y actuaciones conforme las instrucciones del Director, o del Asistente de Dirección, en su caso.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas por el Director.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.

Los Interpretes de la Compañía de Danza Escénica Riojana seleccionados en esta audición deberán firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.